CONSTANCIA: Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto **#00850**

Asunto: Pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Alfonso Guzmán Morales
Demandado: Álvaro Andrés Pinzón Vinasco
Radicación: 63-001-31-03-003-2019-00136-00
Cuaderno: 2

Para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de la parte demandante lo que informa el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío, en respuesta a nuestro oficio 2695 del 06 de noviembre de 2019, mediante el cual se le comunicó medida de remanentes sobre el proceso de alimentos que se adelanta en ese juzgado bajo el radicado No. 2018-00444, el cual **surtió los efectos deseados.**

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ

Se notifica en Estado #64 publicado el 23-07-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
839d97e584a37cab1422e638c86f2c611305312b042775fac812def8e8f782e1
Documento generado en 21/07/2020 09:45:51 a.m.